



**COMISIÓN DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS, FORESTALES Y
MINEROS**



***Plan de Trabajo
2014-2017***

INDICE

	Página
I. PRESENTACIÓN -----	2
II. COMPETENCIA -----	8
III. OBJETIVOS -----	10
Generales -----	10
Específicos -----	10
IV. LÍNEAS DE ACCIÓN -----	12
Diagnóstico del Marco Jurídico Vigente -----	12
Diagnóstico de Iniciativas en Estudio -----	13
Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional -----	13
Vinculación Institucional Continua -----	14
Impulso de Líneas Específicas -----	15
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN -----	19

I. PRESENTACIÓN

Para el adecuado funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones que le corresponde ejercer al Poder Legislativo, además de la Asamblea Legislativa como órgano de mayor jerarquía dentro del Congreso del Estado, éste se organiza en diversos entes representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, la primera, dentro del orden político y administrativo, y la segunda, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de esta última clasificación, a las denominadas comisiones legislativas.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.¹

Estos cuerpos colegiados asumen un gran rol en el desarrollo de los trabajos que tiene a su cargo el Poder Legislativo del Estado, puesto que se constituyen como una etapa previa a la discusión y aprobación, en su caso, de las diversas resoluciones que este último debe emitir, celebrando para tales efectos, reuniones de trabajo en donde se analizan y dictaminan las diversas iniciativas que en su momento presentan los sujetos legitimados.

Asimismo, las comisiones legislativas cumplen con el objeto de constituirse, según la temática de asuntos que respectivamente tengan encomendadas, en el vínculo permanente entre el Poder Legislativo y las instancias federales, estatales y

¹ Párrafo primero del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

municipales, así como con los sectores social y privado, y en general, con la ciudadanía.

Por ello, y a fin de cumplir los propósitos para los cuales se constituyen los órganos de referencia, se hace necesario que dichas comisiones cuenten con un documento que les permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, tal y como dispone el artículo 57, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.²

En ese orden de ideas, la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros elaboró el presente plan de trabajo atendiendo a los lineamientos del Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa el día 25 de septiembre de 2014, realizando para ello, entre otras, las acciones que se describen a continuación.

Cumpliendo con el trabajo parlamentario se celebraron mensualmente reuniones ordinarias de trabajo, en las cuales, entre otras cuestiones se fueron presentando los avances en la elaboración del plan de trabajo así como la programación de nuevas estrategias que coadyuven en dar mejores resultados en la aplicación del mismo.

Asimismo, se realizó un análisis de la legislación vigente, a fin de identificar los cuerpos normativos cuyo contenido guarda relación directa con la competencia de la presente comisión, procediendo subsecuentemente a realizar un diagnóstico preliminar para identificar aquellas leyes que pudieran ser materia de adecuación.

² Al efecto, la porción normativa citada dispone: *"1. Aprobar y hacer del conocimiento del Congreso o de la Diputación Permanente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, su plan de trabajo que regirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, mismo que podrá ser actualizado anualmente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley;"*

Sin embargo, y tomando en consideración que el actuar de las comisiones legislativas no puede delimitarse a un simple análisis de iniciativas y leyes desde el escritorio, pues de la propia normatividad interna se desprende que su actuar debe ser más amplio, se hace indispensable que este cuerpo colegiado plasme en el presente documento rector, aquellas cuestiones que puedan contribuir a eficientar en mayor medida el trabajo que se tiene encomendado.

Para lograr lo anterior se estima importante que se apliquen estrategias para, por un lado, buscar el contacto directo con los gobernados, a fin de darles la oportunidad de que, desde su perspectiva, aporten ideas y planteen necesidades e inquietudes, las cuales habrán de tomarse en cuenta y, en caso de ser procedentes, serán llevadas al trabajo legislativo según corresponda.

Por otro lado, retomando los lineamientos plasmados en el Acuerdo emitido para elaborar los planes de trabajo, esta comisión realizó un análisis de las diversas instancias y dependencias, tanto del sector público como del privado y social, cuya actividad o competencia guarda relación con la que corresponde a este ente colegiado a fin de concertar reuniones y mesas de trabajo permanentes, en donde se tome opinión respecto de las iniciativas que se tienen en estudio, y al mismo tiempo, se pongan a consideración otros temas susceptibles de integrar al trabajo legislativo.

Así pues, para alcanzar el desarrollo de las actividades productivas agrícola, ganadera, forestal y minera, el plan de trabajo que presenta esta comisión tiene como propósito incorporar las principales tesis y lineamientos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo así como el Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado; de igual manera incorporar en las iniciativas de ley que presente la referida comisión la participación de los actores sociales que conforman los diferentes sectores productivos a los cuales se hace referencia.

Considerando la legislación vigente y el marco jurídico del poder legislativo, la característica distintiva de nuestro plan de trabajo es la renovación de la vida estatal y el desarrollo integral de nuestra entidad como el medio idóneo para recuperar un vigoroso ritmo de crecimiento y alcanzar el lugar que nos corresponde dentro de la federación, avanzando equilibrada y armónicamente en lo social y en lo económico, sobre la plataforma fundamental de un moderno desarrollo político e institucional y una activa participación de todos los sectores de la sociedad nayarita.

Las exigencias del desarrollo actual plantean el diseño de proyectos factibles; el presente plan de trabajo justifica su solidez y garantiza el cumplimiento de sus objetivos basado en los enormes recursos que tiene nuestro estado y en la voluntad de superación de los nayaritas, que junto con la capacidad transformadora e impulso de los trabajadores campesinos, ganaderos, mineros, forestales, profesionales y empresarios así como la participación de la mujer, la experiencia de los ancianos, el empuje de la juventud y la voluntad de los indígenas, constituyen el aval de un futuro mejor para el estado.

En congruencia con lo anterior y con la unificación de voluntades, la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, impulsará acciones concretas que tengan congruencia con los requerimientos que se plantean en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado.

Diagnóstico del Estado

El Estado de Nayarit posee una localización geográfica privilegiada; se sitúa al sur de la región Mar de Cortes y forma parte de la cuenca del Pacífico; se encuentra rodeado de importantes centros poblacionales, como son Mazatlán, Puerto Vallarta, Manzanillo y Guadalajara, y cuenta con abundantes recursos agrícolas,

hidráulicos, forestales, pesqueros, mineros y turísticos, además cuenta con un población joven que se prepara y capacita con altos deseos de superación y de incorporarse al esfuerzo productivo.

La extensión territorial de Nayarit es de 27, 864.8 kilómetros cuadrados que incluye los archipiélagos de las Islas Marías, las Marietas y la Isabel. Actualmente cuenta con más de 1 millón de habitantes, distribuidos en 20 municipios.

La economía del estado de Nayarit se basa histórica y fundamentalmente en la producción del sector primario, el cual contribuye con más de una cuarta parte del Producto Interno Bruto de la entidad y absorbe alrededor de dos quintas partes de la población económicamente activa. La agricultura es considerada como una actividad estratégica para superar la crisis alimentaria y el combate a la pobreza.

Los recursos naturales de Nayarit son abundantes. Cuenta con 5 ríos: Acaponeta, San Pedro, y Grande de Santiago, así como el de las Cañas y el Ameca, suficientes para desarrollar cualquier actividad productiva.

En la entidad se cuenta con una superficie agrícola de 602, 407 hectáreas de las cuales según el INEGI, 110, 895 son de riego, y 491,512 corresponden al ciclo de temporal, por lo que para incrementar el espacio de riego, se requiere la integración de un sistema hidráulico con el fin de rescatar la potencialidad de las cuencas hidrográficas, ello podría resolverse con la puesta en marcha del Canal Centenario.

De acuerdo a datos históricos que arroja la información de INEGI de 1985 a 2007, que es hasta donde se encuentra información, la superficie sembrada ascendió de 300 mil a 376, 316 hectáreas, es decir, en ese periodo solo se tuvo un incremento de 25 %; de las cuales 100 mil hectáreas son de riego y humedad, poco menos de la cuarta parte. El resto son de temporal; sin embargo, debemos considerar que

por las riquezas de sus suelos permite obtener el más alto rendimiento a nivel nacional en la producción de frijol; y se ubica en los primeros lugares en lo que se refiere a maíz, sorgo, arroz y ajonjolí. Asimismo es el principal productor de tabaco en el país, a pesar de la enorme disminución de hectáreas plantadas.

Respecto a la ganadería, Nayarit es un estado dotado de recursos naturales propicios para su desarrollo. En su variado clima se pueden adaptar las razas finas, cuenta con pastizales suficientes (más de 1 millón de hectáreas) y los índices de enfermedades pecuarias son relativamente bajos. Por ello, la ganadería participa con el 20 % del Producto del Sector Primario, y su producción es suficiente para cubrir la demanda interna, teniendo excedentes para la exportación.

En materia de producción silvícola, es decir, forestal, el potencial de Nayarit también es importante, ya que alrededor del 20 % de su territorio (561 mil hectáreas) pertenece a bosques, siendo la mitad maderables. Teniendo como principales especies de explotación pino, amapa, caoba, cedro, mangle y encino; no obstante, sólo una mínima parte se utiliza en la industria.

La actividad minera tiene una importancia mínima o relativa en la economía estatal, a pesar de que existen importantes zonas con potencial minero, sobre todo oro, plata, zinc y cobre; sin embargo, la falta de estudios en el sector impide conocer la verdadera realidad y cuantía de los yacimientos, dificultando la inversión que su explotación requiere. Además, la carencia de caminos que faciliten el acceso a los sitios donde se encuentran los minerales, y el rezago en los sistemas de beneficio que emplean los gambusinos limita la explotación de los yacimientos. Sin embargo, en este sector se encuentra un vacío legislativo por lo que se considera indispensable emitir los ordenamientos legales necesarios que permitan el desarrollo minero, dado el enorme potencial que existe en la entidad.

II. COMPETENCIA

Para identificar las atribuciones o materias sobre las cuales tiene competencia cada comisión legislativa, ineludiblemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que estos entes colegiados y el propio Poder Legislativo está en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

Partiendo de la Ley Orgánica de este Poder, cabe señalar que el artículo 71 dispone textualmente que: *“la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”*.

Congruente con la remisión que se hace desde la citada Ley, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su artículo 54 consagra la premisa de que *“la competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración”*.

Asimismo, en el artículo 55 de dicho Reglamento se prevén de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, estas se encuentran referidas en la fracción XI, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I. a X. (...)

XI. Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros.

- a)** *Los relacionados con la regulación o creación de organismos públicos descentralizados o fideicomisos que tengan por finalidad el impulso de las actividades productivas en el campo;*
- b)** *Los que se relacionan con la regulación o creación de organismos que coadyuven a brindar seguridad sobre la tenencia de la tierra en la entidad;*
- c)** *Los que tengan por objeto impulsar la organización, producción y comercialización agropecuaria;*
- d)** *Los relacionados a la regulación o creación de organismos para el fomento y explotación de la ganadería;*
- e)** *Los que tengan por objeto fomentar y organizar la explotación forestal y minera del Estado, de conformidad a lo dispuesto por las leyes, y*
- f)** *Derogado, P.O. 2 de julio de 2011.*

XII. a XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como propósito establecer las líneas de acción a las cuales habrá de apegarse el trabajo colegiado que realicen los integrantes de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, de conformidad con la legislación interna del Congreso, a fin de cumplir con los propósitos y atribuciones para los cuales se constituye.

Objetivos Generales

Mejorar la calidad de vida de la población, actualizando el orden jurídico vigente en materia agropecuaria, forestal y minera, con el objetivo de modernizar, ampliar y diversificar la estructura económica, esto es, agregarle valor a los productos primarios de manera sustentable.

Lograr el debido cumplimiento de las funciones que, en términos de la normativa interna, le son inherentes a esta Comisión.

Fomentar las relaciones institucionales necesarias, para en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, impulsar una agenda de trabajo que permita cumplir con las líneas de acción trazados en el presente Plan, así como, para contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Objetivos Específicos

Impulsar la legislación necesaria y en su caso las adecuaciones normativas requeridas a las leyes vigentes, acorde al moderno entorno social y económico de la entidad.

Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión.

Distribuir entre los integrantes de la Comisión, el trabajo de análisis profundo respecto de la eficacia de las leyes del ámbito estatal, cuya contenido guarde estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este ente colegiado.

Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de la ley, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en el presente Plan y el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Establecer una vinculación institucional continua con los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente, para recabar opiniones y propuestas respecto de temas afines.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Conscientes los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros de que no puede concebirse un programa o plan de trabajo en donde no se proyecten las acciones mínimas a realizar para alcanzar los objetivos trazados, y retomando los lineamientos emitidos por el Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de uniformar en la medida de lo posible tanto en forma como en contenido, los planes de trabajo de las diversas comisiones, se establecen como líneas de acción a desarrollar por este ente colegio durante el ejercicio constitucional de la presente Legislatura, las siguientes:

Diagnóstico del marco jurídico vigente

Tal y como se plasmó en los objetivos específicos, esta Comisión distribuirá entre sus integrantes el trabajo de análisis de los diversos cuerpos normativos del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada.

Por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellos cuerpos normativos del entramado jurídico estatal, sobre los cuales versará el estudio a fondo por parte de los legisladores que integramos este ente colegiado; a saber, estas son:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- ✓ Ley que Crea la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Artesanales en el Estado de Nayarit
- ✓ Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley Ganadera el Estado de Nayarit

- ✓ Entre otras

Diagnóstico de iniciativas en estudio

Actualmente esta Comisión no tiene iniciativa alguna pendiente de estudio. No obstante se considera necesario señalar este punto como línea de acción acordes con los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, asimismo para que se guarde congruencia con los objetivos plasmados en el presente plan de trabajo, puesto que a partir de ellos se proyecta impulsar iniciativas que, fortaleciendo el marco legal, redunden en beneficio de los sectores productivos del Estado.

Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional

Habiéndose aprobado el Plan de Desarrollo Institucional el pasado mes de diciembre, y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con la Planeación Institucional, dado que el PDI es el documento sobre el cual ha de partir el trabajo de la presente Legislatura.

Por tanto, y poniendo especial atención en las líneas de acción trazadas en la planeación institucional, la presente Comisión asume el compromiso de contribuir, según su competencia, al cumplimiento de las líneas estratégicas de la Agenda Legislativa, poniendo mayor énfasis en lo siguiente:

Premisa:

Desarrollo integral y competitividad

Estrategia:

M. Impulso a la sustentabilidad

Líneas de acción:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Actualizar la legislación en materia de desarrollo agrícola sustentable.
5. (...)
6. (...)
7. Establecer y definir la política hídrica y el manejo sustentable del agua en la entidad.
8. Armonizar la legislación de la materia con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Vinculación Institucional Continua

Dadas las amplias facultades que tiene la presente comisión, según se aprecia de las disposiciones contenidas en la fracción XI del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, aun cuando en los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo se establezca que se deben identificar aquellas instituciones y dependencias, tanto del sector público como del privado, social y académico, se considera prudente no hacer una enunciación dentro del presente instrumento, de aquellas que guardan relación con la competencia de este ente colegiado, esto a fin de evitar dejar fuera aquellas instituciones o dependencias cuya actividad esté relacionada con las atribuciones de esta Comisión.

En tal sentido cabe referir, por ejemplo, que esta comisión debe guardar estrecha relación institucional con la Delegación en el Estado de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como con la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (SAGADERP) del Gobierno del Estado, y las Dependencias municipales competentes en la materia.

As pues, en lo que respecta al presente punto, esta Comisión se reserva para en su momento, determinar la necesidad de concertar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que en su caso tengan interés sobre algún tema o iniciativa en estudio; pero observando en todo momento las acotaciones establecidas en el Acuerdo que establece los lineamientos referidos.

Impulso de Líneas Específicas

Con sustento en la legislación vigente, el marco jurídico que regula las actividades y competencias del sector agropecuario, forestal y de minería, o en su caso con la revisión y actualización del marco jurídico correspondiente, se propone:

Para el Desarrollo Agropecuario

- ✓ Impulsar las actividades agropecuarias mediante la promoción en las dependencias responsables de la elaboración de los reglamentos en base a la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit y la Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable.
- ✓ Promover la actividad agropecuaria mediante asesoría técnica y legal, para que en base a la legislación de la materia vigente se formule el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario; donde se consideren programas, apoyos y asignaciones presupuestales para el desarrollo de la agricultura y la ganadería.

- ✓ Impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias respetando la figura ejidal, las organizaciones productivas que de ella deriven y de las demás formas de organización que contempla la Ley Agraria;
- ✓ Promover la coordinación entre las tres instancias de gobierno a fin de que se apliquen las leyes en que se sustenta el desarrollo equilibrado de la actividad agrícola, ganadera, forestal y de minería.
- ✓ Inducir de acuerdo a la legislación y política vigentes, la inversión extranjera, nacional y estatal en la actividad productiva agropecuaria para mejorar el ingreso y la calidad de vida de los habitantes de la entidad;
- ✓ Impulsar la implementación de mecanismos legales para vincular la actividad productiva agrícola y ganadera con la actividad turística de las diversas regiones de la entidad.
- ✓ Promover en base a la legislación vigente, la instalación de agroindustrias generadoras de empleo y el acceso a la innovación tecnológica para reducir costos de producción, y que sean socialmente sustentables;
- ✓ Fortalecer con sustento en la ley o en su actualización, la ampliación de infraestructura de acopio, distribución y comercialización de la producción agrícola y ganadera, todo ello para dotarla de mayor eficacia;
- ✓ Impulsar en coordinación con el poder ejecutivo y las dependencias del sector de acuerdo a lo que dispone el marco jurídico de la materia, la asistencia técnica en los productores agrícolas y ganaderos en la utilización de los insumos del paquete tecnológico para estimular la modernización y tecnificación agropecuaria;
- ✓ Promover en coordinación con el Poder Ejecutivo, productores y dependencias del sector la producción agropecuaria con insumos orgánicos;
- ✓ Promover el uso racional de los recursos naturales para proteger el medio ambiente.

Para el Desarrollo Forestal

- ✓ Impulsar mediante la legislación y política vigente el desarrollo del sector forestal mediante el manejo adecuado de los recursos forestales;
- ✓ Promover el desarrollo de los recursos forestales, respetando la figura ejidal y previniendo la tala inmoderada de los bosques.
- ✓ Promover en coordinación con la federación y los municipios y organizaciones productoras forestales, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultural forestal, acordes con el programa nacional respectivo.
- ✓ Impulsar en coordinación con las dependencias involucradas en el sector programas de mejoramiento genético forestal.
- ✓ Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales.
- ✓ Promover en coordinación con las dependencias responsables y productores del sector acciones que tengan como finalidad la prevención combate y control de incendios forestales así como plagas y enfermedades.
- ✓ Impulsar proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de las cadenas productivas en materia forestal; asesorar y orientar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales en el desarrollo de su organización, en el manejo de prácticas y métodos que conlleven a un desarrollo forestal sustentable, así como a la creación de empresas sociales, forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas productores del sector;

Para el Desarrollo Minero

- ✓ Promover en coordinación con el Poder Ejecutivo programas donde se consideren los recursos financieros para explotación minera.

- ✓ Consolidar la coordinación entre las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno y desarrolladores mineros con la finalidad de explotar equilibradamente el sector.
- ✓ Promover en coordinación con el ejecutivo los estudios adecuados para conocer el verdadero inventario de los yacimientos mineros.
- ✓ Promover conjuntamente con el ejecutivo estatal la inversión pública, privada y extranjera mediante incentivos y certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, cada ente colegiado debe considerar los indicadores necesarios para el adecuado control, seguimiento y evaluación de su respectivo plan de trabajo.

Por tanto, en lo que toca a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, se establece lo siguiente:

Seguimiento

Por lo que hace al seguimiento del presente Plan, en primera instancia, se asume que el Presidente de la Comisión debe ser el encargado primero de velar por el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción que se tienen trazados, sin embargo, dado el compromiso que los demás integrantes reafirman de llevar a cabo diagnósticos y presentar informes sobre los resultados de los mismos, se refrenda que, el seguimiento al cumplimiento del presente Plan, corresponde por igual a todos los legisladores que integran este grupo de trabajo.

Evaluación

Sin lugar a dudas, el mejor indicador que puede tenerse respecto de un Plan, es el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción trazados en el mismo, por lo que para los efectos correspondientes, se estima procedente tomar como indicadores para efectos de la evaluación, dichas directrices.

Asimismo, es pertinente señalar que, en base al seguimiento y evaluación que al efecto se haga sobre el presente Plan, esta Comisión evaluará en su momento la posibilidad de actualizarlo o no, según dispone el artículo 57, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

INDICE

	Página
I. PRESENTACIÓN -----	2
II. COMPETENCIA -----	8
III. OBJETIVOS -----	10
Generales -----	10
Específicos -----	10
IV. LÍNEAS DE ACCIÓN -----	12
Diagnóstico del Marco Jurídico Vigente -----	12
Diagnóstico de Iniciativas en Estudio -----	13
Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional -----	13
Vinculación Institucional Continua -----	14
Impulso de Líneas Específicas -----	15
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN -----	19

I. PRESENTACIÓN

Para el adecuado funcionamiento y óptimo desempeño de las funciones que le corresponde ejercer al Poder Legislativo, además de la Asamblea Legislativa como órgano de mayor jerarquía dentro del Congreso del Estado, éste se organiza en diversos entes representativos que ejercen funciones de gobierno interior, clasificados en dos vertientes, la primera, dentro del orden político y administrativo, y la segunda, respecto al orden de las actividades propiamente legislativas, encontrando dentro de esta última clasificación, a las denominadas comisiones legislativas.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que enmarca la ley.¹

Estos cuerpos colegiados asumen un gran rol en el desarrollo de los trabajos que tiene a su cargo el Poder Legislativo del Estado, puesto que se constituyen como una etapa previa a la discusión y aprobación, en su caso, de las diversas resoluciones que este último debe emitir, celebrando para tales efectos, reuniones de trabajo en donde se analizan y dictaminan las diversas iniciativas que en su momento presentan los sujetos legitimados.

Asimismo, las comisiones legislativas cumplen con el objeto de constituirse, según la temática de asuntos que respectivamente tengan encomendadas, en el vínculo permanente entre el Poder Legislativo y las instancias federales, estatales y

¹ Párrafo primero del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

municipales, así como con los sectores social y privado, y en general, con la ciudadanía.

Por ello, y a fin de cumplir los propósitos para los cuales se constituyen los órganos de referencia, se hace necesario que dichas comisiones cuenten con un documento que les permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la legislatura, tal y como dispone el artículo 57, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.²

En ese orden de ideas, la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros elaboró el presente plan de trabajo atendiendo a los lineamientos del Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa el día 25 de septiembre de 2014, realizando para ello, entre otras, las acciones que se describen a continuación.

Cumpliendo con el trabajo parlamentario se celebraron mensualmente reuniones ordinarias de trabajo, en las cuales, entre otras cuestiones se fueron presentando los avances en la elaboración del plan de trabajo así como la programación de nuevas estrategias que coadyuven en dar mejores resultados en la aplicación del mismo.

Asimismo, se realizó un análisis de la legislación vigente, a fin de identificar los cuerpos normativos cuyo contenido guarda relación directa con la competencia de la presente comisión, procediendo subsecuentemente a realizar un diagnóstico preliminar para identificar aquellas leyes que pudieran ser materia de adecuación.

² Al efecto, la porción normativa citada dispone: *“I. Aprobar y hacer del conocimiento del Congreso o de la Diputación Permanente dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Plan de Desarrollo Institucional, su plan de trabajo que regirá durante el ejercicio constitucional de la Legislatura, mismo que podrá ser actualizado anualmente. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley;”*

Sin embargo, y tomando en consideración que el actuar de las comisiones legislativas no puede delimitarse a un simple análisis de iniciativas y leyes desde el escritorio, pues de la propia normatividad interna se desprende que su actuar debe ser más amplio, se hace indispensable que este cuerpo colegiado plasme en el presente documento rector, aquellas cuestiones que puedan contribuir a eficientar en mayor medida el trabajo que se tiene encomendado.

Para lograr lo anterior se estima importante que se apliquen estrategias para, por un lado, buscar el contacto directo con los gobernados, a fin de darles la oportunidad de que, desde su perspectiva, aporten ideas y planteen necesidades e inquietudes, las cuales habrán de tomarse en cuenta y, en caso de ser procedentes, serán llevadas al trabajo legislativo según corresponda.

Por otro lado, retomando los lineamientos plasmados en el Acuerdo emitido para elaborar los planes de trabajo, esta comisión realizó un análisis de las diversas instancias y dependencias, tanto del sector público como del privado y social, cuya actividad o competencia guarda relación con la que corresponde a este ente colegiado a fin de concertar reuniones y mesas de trabajo permanentes, en donde se tome opinión respecto de las iniciativas que se tienen en estudio, y al mismo tiempo, se pongan a consideración otros temas susceptibles de integrar al trabajo legislativo.

Así pues, para alcanzar el desarrollo de las actividades productivas agrícola, ganadera, forestal y minera, el plan de trabajo que presenta esta comisión tiene como propósito incorporar las principales tesis y lineamientos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo así como el Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado; de igual manera incorporar en las iniciativas de ley que presente la referida comisión la participación de los actores sociales que conforman los diferentes sectores productivos a los cuales se hace referencia.

Considerando la legislación vigente y el marco jurídico del poder legislativo, la característica distintiva de nuestro plan de trabajo es la renovación de la vida estatal y el desarrollo integral de nuestra entidad como el medio idóneo para recuperar un vigoroso ritmo de crecimiento y alcanzar el lugar que nos corresponde dentro de la federación, avanzando equilibrada y armónicamente en lo social y en lo económico, sobre la plataforma fundamental de un moderno desarrollo político e institucional y una activa participación de todos los sectores de la sociedad nayarita.

Las exigencias del desarrollo actual plantean el diseño de proyectos factibles; el presente plan de trabajo justifica su solidez y garantiza el cumplimiento de sus objetivos basado en los enormes recursos que tiene nuestro estado y en la voluntad de superación de los nayaritas, que junto con la capacidad transformadora e impulso de los trabajadores campesinos, ganaderos, mineros, forestales, profesionales y empresarios así como la participación de la mujer, la experiencia de los ancianos, el empuje de la juventud y la voluntad de los indígenas, constituyen el aval de un futuro mejor para el estado.

En congruencia con lo anterior y con la unificación de voluntades, la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, impulsará acciones concretas que tengan congruencia con los requerimientos que se plantean en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado.

Diagnóstico del Estado

El Estado de Nayarit posee una localización geográfica privilegiada; se sitúa al sur de la región Mar de Cortes y forma parte de la cuenca del Pacífico; se encuentra rodeado de importantes centros poblacionales, como son Mazatlán, Puerto Vallarta, Manzanillo y Guadalajara, y cuenta con abundantes recursos agrícolas,

hidráulicos, forestales, pesqueros, mineros y turísticos, además cuenta con un población joven que se prepara y capacita con altos deseos de superación y de incorporarse al esfuerzo productivo.

La extensión territorial de Nayarit es de 27, 864.8 kilómetros cuadrados que incluye los archipiélagos de las Islas Marías, las Marietas y la Isabel. Actualmente cuenta con más de 1 millón de habitantes, distribuidos en 20 municipios.

La economía del estado de Nayarit se basa histórica y fundamentalmente en la producción del sector primario, el cual contribuye con más de una cuarta parte del Producto Interno Bruto de la entidad y absorbe alrededor de dos quintas partes de la población económicamente activa. La agricultura es considerada como una actividad estratégica para superar la crisis alimentaria y el combate a la pobreza.

Los recursos naturales de Nayarit son abundantes. Cuenta con 5 ríos: Acaponeta, San Pedro, y Grande de Santiago, así como el de las Cañas y el Ameca, suficientes para desarrollar cualquier actividad productiva.

En la entidad se cuenta con una superficie agrícola de 602, 407 hectáreas de las cuales según el INEGI, 110, 895 son de riego, y 491,512 corresponden al ciclo de temporal, por lo que para incrementar el espacio de riego, se requiere la integración de un sistema hidráulico con el fin de rescatar la potencialidad de las cuencas hidrográficas, ello podría resolverse con la puesta en marcha del Canal Centenario.

De acuerdo a datos históricos que arroja la información de INEGI de 1985 a 2007, que es hasta donde se encuentra información, la superficie sembrada ascendió de 300 mil a 376, 316 hectáreas, es decir, en ese periodo solo se tuvo un incremento de 25 %; de las cuales 100 mil hectáreas son de riego y humedad, poco menos de la cuarta parte. El resto son de temporal; sin embargo, debemos considerar que

por las riquezas de sus suelos permite obtener el más alto rendimiento a nivel nacional en la producción de frijol; y se ubica en los primeros lugares en lo que se refiere a maíz, sorgo, arroz y ajonjolí. Asimismo es el principal productor de tabaco en el país, a pesar de la enorme disminución de hectáreas plantadas.

Respecto a la ganadería, Nayarit es un estado dotado de recursos naturales propicios para su desarrollo. En su variado clima se pueden adaptar las razas finas, cuenta con pastizales suficientes (más de 1 millón de hectáreas) y los índices de enfermedades pecuarias son relativamente bajos. Por ello, la ganadería participa con el 20 % del Producto del Sector Primario, y su producción es suficiente para cubrir la demanda interna, teniendo excedentes para la exportación.

En materia de producción silvícola, es decir, forestal, el potencial de Nayarit también es importante, ya que alrededor del 20 % de su territorio (561 mil hectáreas) pertenece a bosques, siendo la mitad maderables. Teniendo como principales especies de explotación pino, amapa, caoba, cedro, mangle y encino; no obstante, sólo una mínima parte se utiliza en la industria.

La actividad minera tiene una importancia mínima o relativa en la economía estatal, a pesar de que existen importantes zonas con potencial minero, sobre todo oro, plata, zinc y cobre; sin embargo, la falta de estudios en el sector impide conocer la verdadera realidad y cuantía de los yacimientos, dificultando la inversión que su explotación requiere. Además, la carencia de caminos que faciliten el acceso a los sitios donde se encuentran los minerales, y el rezago en los sistemas de beneficio que emplean los gambusinos limita la explotación de los yacimientos. Sin embargo, en este sector se encuentra un vacío legislativo por lo que se considera indispensable emitir los ordenamientos legales necesarios que permitan el desarrollo minero, dado el enorme potencial que existe en la entidad.

II. COMPETENCIA

Para identificar las atribuciones o materias sobre las cuales tiene competencia cada comisión legislativa, ineludiblemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que estos entes colegiados y el propio Poder Legislativo está en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

Partiendo de la Ley Orgánica de este Poder, cabe señalar que el artículo 71 dispone textualmente que: *“la competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento”*.

Congruente con la remisión que se hace desde la citada Ley, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en su artículo 54 consagra la premisa de que *“la competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración”*.

Asimismo, en el artículo 55 de dicho Reglamento se prevén de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada una de las comisiones ordinarias; y por lo que hace a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, estas se encuentran referidas en la fracción XI, en los siguientes términos:

Artículo 55.- *La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:*

I. a X. (...)

XI. Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros.

- a)** *Los relacionados con la regulación o creación de organismos públicos descentralizados o fideicomisos que tengan por finalidad el impulso de las actividades productivas en el campo;*
- b)** *Los que se relacionan con la regulación o creación de organismos que coadyuven a brindar seguridad sobre la tenencia de la tierra en la entidad;*
- c)** *Los que tengan por objeto impulsar la organización, producción y comercialización agropecuaria;*
- d)** *Los relacionados a la regulación o creación de organismos para el fomento y explotación de la ganadería;*
- e)** *Los que tengan por objeto fomentar y organizar la explotación forestal y minera del Estado, de conformidad a lo dispuesto por las leyes, y*
- f)** *Derogado, P.O. 2 de julio de 2011.*

XII. a XXIV. (...)

III. OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene como propósito establecer las líneas de acción a las cuales habrá de apegarse el trabajo colegiado que realicen los integrantes de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, de conformidad con la legislación interna del Congreso, a fin de cumplir con los propósitos y atribuciones para los cuales se constituye.

Objetivos Generales

Mejorar la calidad de vida de la población, actualizando el orden jurídico vigente en materia agropecuaria, forestal y minera, con el objetivo de modernizar, ampliar y diversificar la estructura económica, esto es, agregarle valor a los productos primarios de manera sustentable.

Lograr el debido cumplimiento de las funciones que, en términos de la normativa interna, le son inherentes a esta Comisión.

Fomentar las relaciones institucionales necesarias, para en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, impulsar una agenda de trabajo que permita cumplir con las líneas de acción trazados en el presente Plan, así como, para contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Objetivos Específicos

Impulsar la legislación necesaria y en su caso las adecuaciones normativas requeridas a las leyes vigentes, acorde al moderno entorno social y económico de la entidad.

Cumplir en tiempo y forma con el proceso legislativo previo que en términos de la normativa interna debe desahogarse respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados al conocimiento de la Comisión.

Distribuir entre los integrantes de la Comisión, el trabajo de análisis profundo respecto de la eficacia de las leyes del ámbito estatal, cuya contenido guarde estrecha relación con la competencia que la legislación interna consagra para este ente colegiado.

Impulsar desde el seno de la Comisión, y acorde a su competencia, la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos que permitan cumplir con las funciones que deriven de la ley, así como la consecución de las líneas de acción trazadas en el presente Plan y el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017.

Establecer una vinculación institucional continua con los tres órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado, y la ciudadanía en general, generando una agenda de trabajo permanente, para recabar opiniones y propuestas respecto de temas afines.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Conscientes los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros de que no puede concebirse un programa o plan de trabajo en donde no se proyecten las acciones mínimas a realizar para alcanzar los objetivos trazados, y retomando los lineamientos emitidos por el Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de uniformar en la medida de lo posible tanto en forma como en contenido, los planes de trabajo de las diversas comisiones, se establecen como líneas de acción a desarrollar por este ente colegio durante el ejercicio constitucional de la presente Legislatura, las siguientes:

Diagnóstico del marco jurídico vigente

Tal y como se plasmó en los objetivos específicos, esta Comisión distribuirá entre sus integrantes el trabajo de análisis de los diversos cuerpos normativos del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada.

Por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellos cuerpos normativos del entramado jurídico estatal, sobre los cuales versará el estudio a fondo por parte de los legisladores que integramos este ente colegiado; a saber, estas son:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- ✓ Ley que Crea la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Artesanales en el Estado de Nayarit
- ✓ Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit
- ✓ Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit
- ✓ Ley Ganadera el Estado de Nayarit

- ✓ Entre otras

Diagnóstico de iniciativas en estudio

Actualmente esta Comisión no tiene iniciativa alguna pendiente de estudio. No obstante se considera necesario señalar este punto como línea de acción acordes con los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, asimismo para que se guarde congruencia con los objetivos plasmados en el presente plan de trabajo, puesto que a partir de ellos se proyecta impulsar iniciativas que, fortaleciendo el marco legal, redunden en beneficio de los sectores productivos del Estado.

Vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional

Habiéndose aprobado el Plan de Desarrollo Institucional el pasado mes de diciembre, y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con la Planeación Institucional, dado que el PDI es el documento sobre el cual ha de partir el trabajo de la presente Legislatura.

Por tanto, y poniendo especial atención en las líneas de acción trazadas en la planeación institucional, la presente Comisión asume el compromiso de contribuir, según su competencia, al cumplimiento de las líneas estratégicas de la Agenda Legislativa, poniendo mayor énfasis en lo siguiente:

Premisa:

Desarrollo integral y competitividad

Estrategia:

M. Impulso a la sustentabilidad

Líneas de acción:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Actualizar la legislación en materia de desarrollo agrícola sustentable.
5. (...)
6. (...)
7. Establecer y definir la política hídrica y el manejo sustentable del agua en la entidad.
8. Armonizar la legislación de la materia con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Vinculación Institucional Continua

Dadas las amplias facultades que tiene la presente comisión, según se aprecia de las disposiciones contenidas en la fracción XI del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, aun cuando en los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo se establezca que se deben identificar aquellas instituciones y dependencias, tanto del sector público como del privado, social y académico, se considera prudente no hacer una enunciación dentro del presente instrumento, de aquellas que guardan relación con la competencia de este ente colegiado, esto a fin de evitar dejar fuera aquellas instituciones o dependencias cuya actividad esté relacionada con las atribuciones de esta Comisión.

En tal sentido cabe referir, por ejemplo, que esta comisión debe guardar estrecha relación institucional con la Delegación en el Estado de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como con la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca (SAGADERP) del Gobierno del Estado, y las Dependencias municipales competentes en la materia.

As pues, en lo que respecta al presente punto, esta Comisión se reserva para en su momento, determinar la necesidad de concertar reuniones, foros o mesas de trabajo con las instituciones que en su caso tengan interés sobre algún tema o iniciativa en estudio; pero observando en todo momento las acotaciones establecidas en el Acuerdo que establece los lineamientos referidos.

Impulso de Líneas Específicas

Con sustento en la legislación vigente, el marco jurídico que regula las actividades y competencias del sector agropecuario, forestal y de minería, o en su caso con la revisión y actualización del marco jurídico correspondiente, se propone:

Para el Desarrollo Agropecuario

- ✓ Impulsar las actividades agropecuarias mediante la promoción en las dependencias responsables de la elaboración de los reglamentos en base a la Ley Ganadera para el Estado de Nayarit y la Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable.
- ✓ Promover la actividad agropecuaria mediante asesoría técnica y legal, para que en base a la legislación de la materia vigente se formule el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario; donde se consideren programas, apoyos y asignaciones presupuestales para el desarrollo de la agricultura y la ganadería.

- ✓ Impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias respetando la figura ejidal, las organizaciones productivas que de ella deriven y de las demás formas de organización que contempla la Ley Agraria;
- ✓ Promover la coordinación entre las tres instancias de gobierno a fin de que se apliquen las leyes en que se sustenta el desarrollo equilibrado de la actividad agrícola, ganadera, forestal y de minería.
- ✓ Inducir de acuerdo a la legislación y política vigentes, la inversión extranjera, nacional y estatal en la actividad productiva agropecuaria para mejorar el ingreso y la calidad de vida de los habitantes de la entidad;
- ✓ Impulsar la implementación de mecanismos legales para vincular la actividad productiva agrícola y ganadera con la actividad turística de las diversas regiones de la entidad.
- ✓ Promover en base a la legislación vigente, la instalación de agroindustrias generadoras de empleo y el acceso a la innovación tecnológica para reducir costos de producción, y que sean socialmente sustentables;
- ✓ Fortalecer con sustento en la ley o en su actualización, la ampliación de infraestructura de acopio, distribución y comercialización de la producción agrícola y ganadera, todo ello para dotarla de mayor eficacia;
- ✓ Impulsar en coordinación con el poder ejecutivo y las dependencias del sector de acuerdo a lo que dispone el marco jurídico de la materia, la asistencia técnica en los productores agrícolas y ganaderos en la utilización de los insumos del paquete tecnológico para estimular la modernización y tecnificación agropecuaria;
- ✓ Promover en coordinación con el Poder Ejecutivo, productores y dependencias del sector la producción agropecuaria con insumos orgánicos;
- ✓ Promover el uso racional de los recursos naturales para proteger el medio ambiente.

Para el Desarrollo Forestal

- ✓ Impulsar mediante la legislación y política vigente el desarrollo del sector forestal mediante el manejo adecuado de los recursos forestales;
- ✓ Promover el desarrollo de los recursos forestales, respetando la figura ejidal y previniendo la tala inmoderada de los bosques.
- ✓ Promover en coordinación con la federación y los municipios y organizaciones productoras forestales, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultural forestal, acordes con el programa nacional respectivo.
- ✓ Impulsar en coordinación con las dependencias involucradas en el sector programas de mejoramiento genético forestal.
- ✓ Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales.
- ✓ Promover en coordinación con las dependencias responsables y productores del sector acciones que tengan como finalidad la prevención combate y control de incendios forestales así como plagas y enfermedades.
- ✓ Impulsar proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de las cadenas productivas en materia forestal; asesorar y orientar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales en el desarrollo de su organización, en el manejo de prácticas y métodos que conlleven a un desarrollo forestal sustentable, así como a la creación de empresas sociales, forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas productores del sector;

Para el Desarrollo Minero

- ✓ Promover en coordinación con el Poder Ejecutivo programas donde se consideren los recursos financieros para explotación minera.

- ✓ Consolidar la coordinación entre las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno y desarrolladores mineros con la finalidad de explotar equilibradamente el sector.
- ✓ Promover en coordinación con el ejecutivo los estudios adecuados para conocer el verdadero inventario de los yacimientos mineros.
- ✓ Promover conjuntamente con el ejecutivo estatal la inversión pública, privada y extranjera mediante incentivos y certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Conforme a los lineamientos emitidos para la elaboración de los planes de trabajo de las comisiones legislativas, cada ente colegiado debe considerar los indicadores necesarios para el adecuado control, seguimiento y evaluación de su respectivo plan de trabajo.

Por tanto, en lo que toca a la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, se establece lo siguiente:

Seguimiento

Por lo que hace al seguimiento del presente Plan, en primera instancia, se asume que el Presidente de la Comisión debe ser el encargado primero de velar por el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción que se tienen trazados, sin embargo, dado el compromiso que los demás integrantes reafirman de llevar a cabo diagnósticos y presentar informes sobre los resultados de los mismos, se refrenda que, el seguimiento al cumplimiento del presente Plan, corresponde por igual a todos los legisladores que integran este grupo de trabajo.

Evaluación

Sin lugar a dudas, el mejor indicador que puede tenerse respecto de un Plan, es el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción trazados en el mismo, por lo que para los efectos correspondientes, se estima procedente tomar como indicadores para efectos de la evaluación, dichas directrices.

Asimismo, es pertinente señalar que, en base al seguimiento y evaluación que al efecto se haga sobre el presente Plan, esta Comisión evaluará en su momento la posibilidad de actualizarlo o no, según dispone el artículo 57, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.